



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

EXPTE: 804936R

Asunto: Control financiero permanente. Aprobación de Presupuesto 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4,1,b),2º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo; examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2022 formado por la Alcaldía, se emite el siguiente

INFORME:

La ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como texto principal señala

Artículo 162 Definición

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Artículo 163 Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Artículo 164 Contenido del presupuesto general

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

1



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Artículo 165 Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones me-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

dian­te mi­no­ra­ción de los dere­chos a li­qui­dar o ya in­gre­sa­dos, sal­vo que la ley lo au­to­ri­ce de mo­do ex­pre­so.

Se ex­cep­tu­an de lo an­te­rior las de­vol­u­cio­nes de in­gre­sos que se de­clar­en in­de­bi­dos por tri­bu­nal o au­to­ri­dad com­pe­ten­tes.

4. Cada uno de los pre­sup­ues­tos que se in­te­gran en el pre­sup­ues­to ge­ne­ral de­ber­á a­pro­bar­se sin dé­fi­cit in­ci­al.

Artículo 166 Anexos al presupuesto general

1. Al pre­sup­ues­to ge­ne­ral se un­irán como ane­xos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Igualmente se incorporará:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se tienen que reconocer en el ejercicio al cual se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la cual se recogen, y la referencia a qué dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la cual se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 168:

1...

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente

Resulta igualmente relevante el art 90,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local:

4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Artículo 90

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El art. 3,3,g) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo señala como función pública de Secretaría "Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales"

A) PARTE I: DEL PRESUPUESTO

1.- El Presupuesto General se encuentra formalmente equilibrado en el estado de ingresos y en el estado de gastos y se presenta a Intervención para su informe. Consta de:

- A.-) El Presupuesto de la propia Entidad, que asciende a la cantidad de 93.149.768,57 € en el estado de gastos e ingresos.
- B.-) El Presupuesto del Organismo Autónomo "Consell Local Agrari" que asciende a la cantidad de 2.065.000,00 en el estado de gastos y en el estado de ingresos, aprobado por su Consejo rector en fecha 15/03/22.
- C.-) El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad Anónima de Gestión" que asciende a la cantidad de 15.076.452,30 euros en gastos y 15.575.057,99 en ingresos.

El importe facturado al Ayuntamiento se corresponde con el importe de 14.503.320,67. Del importe total de ingresos se corresponde la cantidad 364 mil a ventas de productos y el resto de clientes externos (concesionario de Reciclados Palacio Belcaire, Consell Local Agrari y otros terceros (sic). De

5



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

estos totales de ingresos la cantidad de 573.131,64 se utilizan para disminuir la facturación al Ayuntamiento

Como beneficio estimado se considera la cantidad de 498.605,68.

Según consta en la documentación del expediente en su apartado de consideraciones, se señala que los datos del presupuesto (estimaciones de ingresos y gastos de presupuestos no limitativos) no se refleja incremento salarial para 2022. Pasando a señalar a continuación en el coste consolidado por los diferentes servicios que presta y en los que igualmente se especifica que para los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos no está incluido el personal para cubrir los fines de semana. En resto se especifica el personal actuante.

El presente presupuesto fue formulado al Consejo de Administración que lo aprobó en su sesión de fecha 22/12/2021

D.-) Consta presupuesto firmado el presidente en fecha 29/07/2021 y modificado en fecha 16 de marzo de 2022 según certificado emitido por el Secretario de la "Fundación Comunidad valenciana Patrimonio Industrial de Sagunto" clasificada por la IGAE como administración pública dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Sagunto (para más detalle véanse los informes de cuentas generales de 2019 y 2020).

Dicha estimación en ingresos asciende, con la modificación prevista, al importe de 258.000,00 € y en gastos a 254.790,00, si bien en su desglose dicho presupuesto, varían las cantidades respecto a a la previsión de cuenta del resultado, a la plantilla e incluso al Plan de Actuación 2022 que se adjunta y que igualmente ha sido aprobado. Son cifras no coincidentes por lo que se desconoce los datos reales por esta Intervención.

E.-) El presupuesto consolidado, una vez eliminadas las transferencias internas, con la salvedad señalado en párrafo D) precedente asciende a la cantidad de 94.306.395,88 euros con una diferencia respecto del presupuesto municipal de 1,1 millones, principalmente derivado de la actuación de la mercantil SAG.

F) El PAIF de la mercantil Aigües de Sagunto SA. Aprobado por el Consejo de Administración de fecha 02/12/2021

6



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

En el mismo se refiere en su **pág 2** "Además, se distribuyó por primera vez un dividendo a los accionistas, que fue abonado noviembre de 2020". **Más adelante en su **pág 7** señala** "En el cierre previsto para 2021 y en el presupuesto para el año 2022 se ha considerado el beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio (sin considerar los ingresos excepcionales comentados anteriormente, así como los ingresos por ejecución de obras financiados con las tarifas de inversión y excluyéndose también los ingresos previstos por la obra Adif) que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio.

Sin perjuicio la procedencia en la fase de elaboración presupuestaria en que nos encontramos y que además de clarificar si el concepto es coste derivado de la plica o dividendo como afirma en el expósito primero me remito a los informes de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2019 y 2020.

Las expectativas de resultados en 2022 son sensiblemente menores respecto de las previsiones sobre el ejercicio 2021, con un diferencial que representa un 7,9% de las del ejercicio 2021. Porcentaje este inferior al 25,7% que se reflejaba en el PAIF de 2021 respecto a la misma comparativa 2021-2020. Siendo destacable la diferente estimación de resultado del ejercicio 2021 en un PAIF y en otro, motivado fundamentalmente en la minoración de casi del 50% del importe neto de la cifra de negocios consecuencia de prever en 2021 ocho millones y en ese mismo ejercicio, pero en el PAIF 2022, ochocientos mil en ingresos por obras de construcción o mejoras de infraestructuras, unido a unos aprovisionamientos en gastos que también se duplican. De ahí las estrechas previsiones ya para 2022.

PAIF presupuesto 2021:





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	EJERCICIO 2020 (previsto)	EJERCICIO 2021 (previsto)
1. Importe neto de la cifra de negocios	9.241.969	15.905.575
Venta de agua	5.836.785	5.760.460
Facturación municipios del Consorcio	320.717	298.427
Ingresos alcantarillado	1.266.976	1.268.061
Obras construcción o mejoras infraestructura	1.273.506	8.006.895
Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros	543.985	571.732
4. Aprovisionamientos	-5.223.812	-11.751.600
5. Otros ingresos de explotación	35.025	53.040
6. Gastos de Personal	-728.500	-740.112
7. Otros gastos de explotación	-954.183	-893.894
8. Amortización del inmovilizado	-2.222.273	-2.457.306
13. Otros Resultados	299.246	0
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	447.472	115.703
12. Ingresos Financieros	11.630	2.935
13. Gastos Financieros	-4.459	-1.705
B) RESULTADO FINANCIERO	7.171	1.230
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	454.643	116.933
17. Impuesto sobre beneficios	-113.660	-29.233
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	340.983	87.700

PAIF presupuesto 2022:

2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONALES

(En Euros)	EJERCICIO 2021 (previsto)	EJERCICIO 2022 (previsto)
Importe neto de la cifra de negocios	8.837.577	12.850.604
Venta de agua	5.406.526	5.070.284
Facturación municipios del Consorcio	351.877	353.681
Ingresos alcantarillado	1.296.017	1.308.572
Obras construcción o mejoras infraestructura	874.663	5.461.908
Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros	908.494	656.159
Aprovisionamientos	-5.286.988	-9.350.554
Otros ingresos de explotación	66.566	32.135
Gastos de personal	-726.610	-750.403
Otros gastos de explotación	-884.841	-902.306
Amortización del inmovilizado	-2.238.095	-1.854.124
Otros resultados	530.517	0
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	298.126	25.352
Ingresos financieros	18.203	10.065
Gastos financieros	-8.167	-9.398
RESULTADO FINANCIERO	10.036	667
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	308.162	26.019
Impuesto sobre beneficios	-61.955	-6.504
RESULTADO DEL EJERCICIO	246.207	19.515

G) Anexo firmado de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento. Consta.

8



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

H) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social (art. 168,f). Consta informe suscrito de los convenios suscritos junto a un estado de ejecución de todos los caps 4 y 7 de ingresos (ejercicio 2021 y anteriores) con especificación de la cuantía de las obligaciones de ingreso y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de sus proyectos.

2.-Que en el Presupuesto General se contiene la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166,1,b (excepto el PAIF de la SAG) y d (endeudamiento); 166,2, (no consta el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, ni la inversión prevista en los próximos 4 años) y 168.1, a, del TRLHL en relación con los arts. 8, 9 y 18 del RP. No obstante, con el que debe coordinarse el plan de inversiones, se hace constar que no aparecen los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el Art. 166.1.a) del TRLHL, ya que por su carácter voluntario éstos no han sido formulados por el Ayuntamiento de Sagunto. En todo caso, sí que se recoge en el Anexo de Inversiones de cada uno de los tres entes que presentan presupuesto. Las citadas inversiones contienen financiación con recursos propios, transferencias de capital así como la venta de bienes para hacer frente a las mismas. No existe previsión de cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales para la ejecución de obras por urbanización por gestión directa que se desafectaron en el expediente 23/20.

Se adjunta informe de la jefatura de Patrimonio respecto a la valoración de dichos bienes inmuebles en el que se indica expresamente "bienes para los que se dispone una valoración (mediante informes de valoración obrantes en expediente 700171K, pendiente de actualización.." para posteriormente indicar "en la actualidad se están realizando por esta Sección las actuaciones precisas para obtener una valoración de los bienes o la actualización de misma, según los casos".

Respecto a ello, por una parte y en la fecha que nos encontramos parece inducirse la falta actualizada de una valoración concreta y detallada que permita, en tiempo y forma, elevar los expedientes correspondientes para su alienación.

No se refleja un elemento importante cuál es su afección al PMS o de libre disposición como elemento patrimonial. Por lo cual queda igualmente condicionado a este elemento.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Se adjuntan las bases de ejecución. En él se establece en la base 45 la tramitación que debe establecerse para los REC y omisiones derivado de lo señalado por el TCu en colaboración con la Sindicatura de Comptes y otros OCEX en su informe 1415, pendiente de aprobación desde julio 2021 dada cuenta al Pleno de la Corporación en el Pleno de marzo de 2021 referente al Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por la EE.LL. en el ejercicio 2018.

El modelo del Plan Presupuestario a Medio Plazo2021 (Plan 2022-2024) señalado en el art. 29 de la LOEPSF, aprobado en la JGL de fecha 12/03/2021 consta en el expediente. En él se prevé un conjunto de ingresos y gastos consolidados totales de 79,1 millones. La diferencia fundamental estriba en la previsión de algo más de 6,5 millones en el cap. 6 de ingresos y 11,2 de transferencia de capital frente a 0.5 de capítulo 6 y 5 de transferencia de capital. Todo ello por el lado de los ingresos. Por el lado de gastos destaca los 17,7 del cap.2 del PPMP frente a los 31,8, así como los 6,1 del presupuesto 22 a los 3,7 en el cap 4. Y el cap. 6 se eleva 9 millones hasa alcanzar los 18 millones.

Respecto a la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022 aprobadas por la JGL de fecha 10/09/2021 prevía un presupuesto consolidado de 86,1 millones que incluía una apelación al crédito de 4,6 millones. Nuevamente la diferencia principal en ingresos estriba en la enajenación de inversiones reales de los 6,5 millones y en el capítulo 7 que de 9 pasa a 11.

La información tanto del marco presupuestario como de las líneas fundamentales se aporta al expediente.

3.- Se encuentra en el expediente tanto la plantilla de personal como el Anexo de personal que se presenta como documento anexo de incorporación obligatoria según el art. 168 c) TRLRH.

La plantilla de personal para su aprobación junto con el Presupuesto municipal conforme al 90,1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 126 y 127del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el TRRL.

De la copia del mismo (plantilla) respecto al anexo se produce una serie de desviaciones. La plantilla refleja 589 plazas, 2 más que el ejercicio precedente (587 plazas). El anexo 601, 4 menos que el ejercicio precedente (605), que restando el Alcalde y Concejales (14) representan un total de 587 frente a las 590 plazas del precedente. El Alcalde y Concejales en el presupuesto anterior eran 15, minorándose uno de ellos por lo que en caso de ser necesario los puestos

10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

señalados en el ROM no habrá presupuesto suficiente. Respecto a Asesores en ambos se sitúan en 9 miembros, aquí sí coincidente.

En resumen, si el año 2021 era mayor el anexo a la plantilla en el presupuesto 2022 es mayor la plantilla que el presupuesto lo que puede fácilmente provocar fricciones presupuestarias al no estar dotadas toda la plantilla en el anexo de personal.

Se observa nuevamente una diferente cuantificación entre la plantilla de personal y el anexo de personal de dos puestos (añadiendo uno más del puesto de concejal no consignado). De más en el anexo respecto a la plantilla.

Se adjuntan igualmente anexo compuesto personal laboral de duración determinada comprensivo de determinados servicios (llamados coste programas), que si bien no forman parte estrictu sensu de la plantilla municipal por esta Intervención se consideran asimilados y que deben formar parte cuanto menos del anexo de personal al objeto de su oportuna cobertura presupuestaria, e incluso de plantilla como personal de duración de determinada si se decide su ejecución presupuestaria por dicho sistema.

Se adjunta igualmente una incierta "previsión" de cierta cobertura presupuestaria para personal por acumulación de tareas (llamados costes acumulados), por conceptos extraños como estados de cobertura 11 y 12 (sic) cuyas tarea, desempeños y centros de coste no se especifican ni se determinan y que ascienden a 4,5 millones de euros cuyo sumatorio no refleja el importe correspondiente a las filas. Igualmente figura el importe de 1,5 millones a "resto".

El importe total del anexo compuesto por los miembros de gobierno, personal asesor, funcionarios y laboral asciende 30,3 millones. Si a ello le sumamos el listado antedicho habría que añadir el importe del citado listado de acumulados de tareas y sustituciones que asciende a 6,3 millones. El presupuesto que figura en el cap. 1 asciende a 32,2 millones. Las diferencias entre los datos y el elevado importe puede provocar tensiones presupuestarias a la hora de su ejecución.

4. Reseñar que el art. 20,Tres,3 de la LGP para 2022 señala que no se autoriza la cesión de la tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones.

5.- Establece el artículo 165.1 TRLHL que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP). En apartado aparte se informa sobre el mismo.

El 13/09/21 el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia. Y ello para el presente ejercicio de 2022.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente. Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas. En cuanto a los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en 2018 y 2019 no serán objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. No se requerirá acuerdo expreso del Plenario sobre la suspensión del Plan Económico-Financiero Del mismo modo, se considerarán superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de 2019 o incumplimientos de los planes económico financieros, pudiendo estos años en consecuencia, ser revocados.

“Las Entidades Locales mantendrán su tasa de déficit del 0,1%, aunque gracias a la suspensión de las reglas fiscales podrán hacer uso de sus remanentes y contribuir así en la recuperación económica y social de España”

Ello no es óbice para su cálculo que en apartado se dirá.

6.- En lo que al Estado de Ingresos del Ayuntamiento se refiere se observa que en líneas generales se rige por el criterio de mera estimación de derechos que se preen reconocer en el ejercicio.

12



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

La motivación de las previsiones se fundamentan en el informe de la jefatura del servicio de Gestión Tributaria y respecto a los impuestos del cap. 2 queda justificado su motivación en el informe en el informe económico financiero. Respecto a las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones vienen definidas en el detalles para su cálculo.

En el informe económico financiero se señala "todo ello, tal y como se recoge detallada y justificadamente en la documentación complementaria del presupuesto

No constan previsiones por cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales.

En el capítulo 4 en la participación en los tributos del Estado (PIE) se ha previsto la aportación prevista se ha incrementado en un 14% aproximado conforme prevé los PGE para 2022 respecto a la realizada sobre 2021 (incluyendo una liquidación positiva de aproximadamente casi 100 mil euros de los PIE 2019). La aportación mensual se ha incrementado un 12,5% y se encuentra pendiente la liquidación definitiva, así como la compensación por el efecto de la implantación del SII IVA. Que si bien es línea de subvención diferenciada (DA 86ª LGP para 2022) pudiera quedar integrada en la presente aplicación. De esta suerte se estima en casi 300 mil € dicho ingreso.

Igualmente se contempla una serie de subvenciones que preveen realizarse destacando el incremento en servicios sociales y en el fondo de Cooperación Municipal.

En el capítulo 5 se observa una disminución en las previsiones respecto a 2020 principalmente en la participación de dividendos de sociedades y entes dependientes. Ingresos que si los derivados de la participación en Aigües me remito a lo señalado en las respectivas Cuentas generales.

Destaca el capítulo 6 en el que se prevé ingreso alguno por importe de 6,5 millones estando pendiente de suscribir los bienes y valoración de las mismas así como si destino es PMS. La firmeza del ingreso devine consecuencia de ser un ingreso sin contraído previo con el ingreso derivado de la venta.

En el capítulo 7 se consideran hechos relevantes la transferencia principalmente del proyecto edificant conforme a las anualidades previstas: 5 millones y 2 de programa EDUSI.

No se prevé en el capítulo 9 la concertación de operación crediticia alguna.

7.- Respecto del estado de gastos, en el capítulo 1º, la cobertura presupuestaria aplicada lo es, como se ha indicado en función del anexo de personal (con





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

sus desviaciones), de ahí las posibles tensiones presupuestarias a lo largo de la ejecución presupuestaria en este capítulo, tanto por su cuantía como por falta de determinación clara y concreta de alguna de sus definiciones.

Examinada la documentación que forma parte del Anexo de Personal, así como lo contabilizado se observa la falta de coincidencia de conceptos retributivos con su ejecución real presupuestaria.

Destacar aparte de la información señalada en el apartado 3 del presente informe que se presupuesta 200 mil frente a los 337 mil d 2021 en el concepto de productividades cuando el gasto real en 2021 fue de 377 mil. En el concepto de gratificaciones no se presupuesta nada, cuando en 2021 se presupuestaron 152 mil y el gasto real en 2021 fue de 196 mil. Los conceptos derivados de la económica 162 (gastos sociales del personal) se presupuestan de forma similar a 2021 aquí con un grado de ejecución algo menor a lo presupuestado.

Se prevén unas cantidades en concepto de atrasos al personal que actualmente ya no presta sus servicios por si le fuera aplicable algún montante económico con efecto retroactivo.

Por otro lado, respecto a lo prevenido en el art. 7 del R.D.861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local se procede al siguiente cálculo de la masa salarial del personal funcionario:

(+) Masa salarial personal funcionario (12):	21.659.200,00
(-) Retribuciones básicas (120)	8.176.700,00
(-) Complemento de destino (121.00)	3.937.800,00
TOTAL:	9.544.700,00
75% s/9.544.700,00 para c. específico:	7.158.525,50
30% s/9.544.700,00 para c. productividad:	2.863.410,00
10% s/9.544.700,00 para gratificaciones:	954.470,00

14



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

La cuantía total del concepto retributivo complemento específico (ec. 121.01) que se obtiene de lo contabilizado asciende a la cantidad de 6.976.700,00, cantidad esta dentro del margen al prevenido en dicho art. 7.

Respecto a las cuantías reflejadas como complemento de productividad y gratificaciones resultan cuantías inferiores al consignarse 337.400,00 de productividades (incluidos los operativos y otros incentivos, económica 150) y 0,00 de gratificaciones (económica 151) cuando sí se lleva ejecutado importe que habrá que atender con futuras modificaciones.

En gastos derivados de acción social se ha contabilizado en diferentes conceptos un total de 220.000 €.

Dada las bolsas de vinculación, posteriormente puede aplicarse correctamente.

Respecto a las indemnizaciones (artículo 23) si bien hay una previsión mayor al ejercicio precedente también es cierto que es mayor que las obligaciones reconocidas en el mismo, luego se considera adecuada.

8.- En cuanto a los créditos recogidos en el capítulo 2º del Estado de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o los derivados de la Ley, e incluso previsiones derivados de sentencias judiciales. Siendo la cantidad que el Ayuntamiento, como máximo espera contraer.

Se contempla igualmente en el concepto económico 2550.00 la cantidad de 14.503.320,67 € de encomienda a la SAG. Cantidad esta coincidente con su previsión de pagos y con las manifestaciones señaladas en el apartado 1,C) del presente informe.

9.- En cuanto a los créditos recogidos en el capítulo 4 y 7 se reflejan las previsiones de gasto que por esta naturaleza se prevén realizar, incluyendo la dotación al Consell Local Agrari para atender sus previsiones de gasto corriente y de capital, así como las aportaciones a la Fundación sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto, entidades de carácter supramunicipal (Consortio provincial de bomberos) de que formamos parte.

El importe correspondiente a 2022 del cap. 7 es similar a 2021 situándose en 258.836,00.

15



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

El importe a transferir al Consell Local Agrari en los cap 4 y 7 es coincidente con su presupuesto. Su crecimiento respecto al cap 4 es un 4,15%. El cap 7 se mantiene en el mismo importe.

Mención aparte resulta la llamada Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio Industrial de Sagunto que figura en el capítulos 4 dos subvenciones para el mantenimiento del Horno Alto más otra transferencia para gasto corriente.

Cabe recordar lo establecido en el at 168, 5 TRLRHL: 5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

10.- Respecto al capítulo 6 del estado de gastos se recogen aquellas previsiones en gastos de inversiones reales financiadas con fondos propios, con transferencias de otras entidades Algunos de programas de inversiones contienen los proyectos o memorias (conforme el informe económico financiero), en el resto se consideran meras previsiones. No constan en el expediente los mismos. Cabe recordar lo señalado en el apartado 6 respecto a la firmeza y disponibilidad del gasto en cuanto se produzca el ingreso sin contraído previo del ingreso afecto que lo financia.

11.- En el capítulo 8 se recogen las previsiones que por anticipos al personal se pueden conceder con su correlativa correspondencia con el propio capítulo 8 del estado de ingresos, con cuantía igual a los ejercicios precedentes.

12.- Con relación al endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos), se procede a dotar las previsiones por intereses (capítulo 3) y principal (capítulo 9) de cada uno de los préstamos concertados se estiman conforme a las condiciones de formalización de las operaciones.

Se contempla igualmente una cantidad estimada para el pago de intereses a formalizar en operaciones de tesorería (3 millones a fecha presente) y los gastos de formalización de la misma, así como intereses de demora en la ejecución de los diferentes pagos a proveedores.

Figura en el expediente el cuadro de la deuda.

16



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

En relación a la estimación de los ratios financieros, se consideran los siguientes:

Sobre las previsiones del presupuesto municipal si se ejecutara íntegramente:

AHORRO BRUTO:

Ingresos corrientes (caps. 1 a 5, excluidos atípicos de cuotas urbanísticas y 50% subvenciones) – gastos corrientes cap. 1, 2 y 4

$$73.175.871,75 - 70.139.340,13 = \underline{3.036.531,62}$$

AHORRO NETO

Primera aproximación:

Ahorro bruto – Cap. 3 y 9 estado de gastos (en anualidad francesa).

$$3.036.531,62 - 4.290.957,63 = -1.254.426,01$$

Estos datos hay que tomarlos con cierta cautela dado que se basan en previsiones sobre los que actuar en función de las diferentes previsiones. Sí que conviene tener cierta prudencia en el manejo de ambos datos (negativo / positivo) dado que se considera el 100% de ejecución presupuestaria en gastos e ingresos. En el ejercicio 2021 dicho dato arrojó un AB positivo de 2,7 y un AN de -1,9.

No se computa la operación de tesorería del propio Ayuntamiento, por tener una duración una duración de 6 meses y ya formalizada.

CARGA FINANCIERA

Muestra el porcentaje de los ingresos corriente que son destinados a cubrir los gastos financieros:

Capítulos 3+9 de gastos / Ingresos corrientes (cap 1- 5) y ordinarios * 100

Sobre el total previsto en presupuesto 2022., como aproximación:

$$4.487.258,67 / 73.175.871,75 = 6,13\%$$

Valor este inferior al 25%

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO.

17



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

El capital vivo de las operaciones vigentes a uno de enero de 2022 asciende a la cantidad de 24.276.743,55 euros en el Ayuntamiento.

Los recursos liquidados por operaciones corrientes (cap. 1 a 5 del estado de ingresos excluyendo los extraordinarios) derivados de la última liquidación disponible: del ejercicio 2021: 63.131.932,20

Porcentaje de endeudamiento: capital vivo/recursos corrientes computables*100:

$$24.276.743,55 / 63.131.932,20 * 100 = 38,45\%$$

Lejos del 110% a que se refiere el art. 53 TRLRHL, y del 75% por debajo del 75% previsto para solicitar autorización al órgano de tutela.

13.- Respecto al endeudamiento de la mercantil SAG, el art. 53,1, párrafo 4 TRLRHL señala "Se considera ahorro neto ... en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos ... y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior,..."

No consta dato de apelar al crédito.

Respecto al Consell Local Agrari, igualmente carece de endeudamiento y no está previsto la formalización de deuda alguna a corto ni largo plazo en 2021.

Hay que estar a lo advertido en el apartado 8 in fine y concordantes del presente informe.

14.- Respecto a la documentación del Cosell Local Agrari se acompaña la documentación administrativa. Respecto a la mercantil S.A.G. se adjunta las estimaciones de ingresos y gastos que ya han sido analizados para el consolidado del ayuntamiento.

Respecto de la Fundación como se ha señalado nada figura en el expediente. En la CIR-Local consta una irregular operación a 3 años con una deuda de 120.000 dispuesta la cantidad 76.882,04 a un interés superior a prudencia financiera.

18



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

15.- Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto se adjunta al expediente.

16.- Viene indicado el preceptivo límite de gasto no financiero señalado en el art. 30,1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos" que lo fija la propuesta de la de aprobación y se fija en la cuantía de 88,48 millones euros.

Dato que habrá que observan en Contabilidad Nacional (88.651 mil) con los ajustes correspondientes y que con la incorporación de remanentes se supera ampliamente el dato.

17. Se adjunta documentación de aquellas modificaciones presupuestaria que continúan vigentes con posterioridad a la aprobación definitiva del Presupuesto y cuáles quedan subsumidas en éste.

18.- Tramitación y aprobación. Viene regulado en los arts. 162 y ss. Del TRLRHL y 18 y ss. Del RD 500/90. De igual como se ha señalado ut supra el art. 3,3,g) del RD 128/2018 de 16 de marzo es competencia de la secretaría asistir al presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

En este informe de Intervención, sin perjuicio de los efectos formales y procedimentales competentes, se indica que el acuerdo de aprobación, comprensivo de toda la documentación, anexos, bases de ejecución, estados de gastos e ingresos, organismos autónomos, mercantiles... será único, no pudiendo aprobarse de forma separada ninguno de ellos. El acuerdo deberá especificar los presupuestos que integran el presupuesto general.

Aprobado inicialmente, por mayoría simple, se someterá a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P. de Valencia por quince días para su examen y presentación de reclamaciones en su caso. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente

19



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

aprobado. Si se presentasen reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las mismas (art. 169,1 TRLRHL).

Aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. de Valencia y de la Corporación (web municipal), resumido por capítulos de cada presupuesto que lo integra y se remitirá copia a la Administración del Estado a través de la OVEELL y de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto entrará en vigor a partir de la publicación definitiva de la misma.

18.- Juntamente al presupuesto municipal se aprueba la plantilla municipal conforme a lo señalado en el punto 3 de este mismo informe.

B) PARTE II: DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

B.1) Estabilidad presupuestaria

Mediante la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, se establece un nuevo marco normativo para su adaptación al conjunto de las Administraciones Públicas y a la reforma constitucional del artículo 135 de la Carta Magna.

Con los criterios señalados en Contabilidad Nacional, se deben realizar los siguientes ajustes y conforme las directrices señalados en la oficina virtual de las entidades locales.

Los datos se realizan sobre el consolidado. No obstante, se advierte la dificultad de cumplimentar los datos dada la usencia de las entidades en su cumplimentación previa en la OVEELL si bien la Fundación que forma parte del perímetro de consolidación, los aporta estos son dispares entre dicha documentación, su propio presupuesto e incluso su Plan de Actuación no siendo acordes entre sí.

20



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente. Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas. En cuanto a los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en 2018 y 2019 no serán objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. No se requerirá acuerdo expreso del Plenario sobre la suspensión del Plan Económico-Financiero Del mismo modo, se considerarán superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de 2019 o incumplimientos de los planes económico financieros, pudiendo estos años en consecuencia, ser revocados.

“Las Entidades Locales mantendrán su tasa de déficit del 0,1%, aunque gracias a la suspensión de las reglas fiscales podrán hacer uso de sus remanentes y contribuir así en la recuperación económica y social de España”

El 13/09/21 el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia. Y ello para el presente ejercicio de 2022.

Ello no es óbice para su cálculo

A) Ingresos

El ajuste más significativo es que los capítulos 1, 2, 3 Y 5 de ingresos se basan en criterios de caja tanto de corriente como de cerrados. El capítulo 5 puede regir el criterio del devengo en función de la naturaleza del ingreso.

21



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Los capítulos 4 y 7 habrá que ajustarlos en función de la obligación existente por parte del ente pagador.

Para el cálculo en los ingresos se ha tomado la media aritmética de los ingresos corrientes más cerrados de los ejercicios 2017 a 2020. Se incrementa la capacidad por el importe de la devolución de los PIE 2008 y 2009.

B) Gastos

Respecto de los gastos se calcula la media aritmética de la inejecución de los ejercicios 2018 a 2021 (4 ejercicios anteriores). Destacar el cap.6 dado el volumen de incorporaciones de remanentes que distorsionan los datos. Así el resultado es el siguiente:





FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Sagunto
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022

Ayuntamiento de Sagunto

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunto - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunto.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Ayuntamiento de Sagunto										
EJERCICIO ECONOMICO DE 2022		PRORROGADO								
RESUMEN										
GASTOS					INGRESOS					
CAPÍTULOS	Importe	media ejecución	Inejecución	CAPÍTULOS	Importe	media ejecución	recaudación (corr. + cerr.)			
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS					1. OPERACIONES NO FINANCIERAS					
1	32.200.000,00	98,97%	331.145,88	1	35.860.000,00	94,51%	33.889.952,17			
2	31.820.880,00	87,50%	3.978.942,67	2	3.525.000,00	53,57%	1.888.452,33			
3	316.200,00	59,03%	129.554,70	3	12.157.400,00	77,20%	9.385.411,41			
4	6.212.460,13	100,13%	-8.358,07	4	22.721.957,71	104,12%	23.657.533,80			
5	0,00	0,00%	0,00	5	942.404,60	72,73%	685.395,34			
6	18.098.634,77	39,01%	11.037.899,92	6	6.595.458,51	1,58%	104.342,17			
7	258.535,00	126,35%	-68.117,25	7	11.275.547,75	82,57%	9.310.269,32			
2. OPERACIONES FINANCIERAS					2. OPERACIONES FINANCIERAS					
8	72.200,00			8	72.200,00					
9	4.171.058,67			9	0,00					
TOTAL	93.149.968,57			TOTAL	93.149.968,57					
Capacidad / necesidad de financiación:				4.363.167,92						
(+)	Ingresos no financieros (1-7 I)			93.077.768,57						
(-)	Gastos no financieros (1-7 G)			88.906.709,90						
	Subtotal:			4.171.058,67						
Ajustes:										
(+/-)	Recaudación realizada:			-6.378.584,09						
	CAPÍTULO 1			-1.970.047,83						
	CAPÍTULO 2			-1.636.547,67						
	CAPÍTULO 3			-2.771.988,59						
Respecto del cap. 4 :										
(+)	Devolución PTE 2008			0,00						
(+)	Devolución PTE 2009			0,00						
(+/-)	Ajuste por grado de ejecución:			15.401.067,84						
(-)	Gastos correspondientes ejercicios anteriores (previsión)			-400.000,00 estimación						
	TOTAL AJUSTES:			8.622.483,75						
Capacidad / necesidad de financiación:				12.793.542,42						

Estos datos corresponde al Ayuntamiento de Sagunto como ente individual.

Se advierte así una capacidad de algo más de 12,7 millones de euros derivado principalmente del dato de inejecución presupuestaria y en menor medida de gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

23



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Todo ello siempre referido a 31/12/2021.

A estos datos habrá que sumar la de los restantes entes que forman parte del perímetro de consolidación, a saber, Consell Local Agrari, SAG, Fundació Comunitat Valenciana Patrimoni Industrial de Sagunto y la comunicació en la OVEELL de Aigües de Sagunt. (<https://serviciostelematicosex.hacienda.gob.es/SGCIEF/Presupuestos/Ej2022/FormulariosGrupo>)

Respecto al Consell local Agrari si bien señala en su informe que la capacidad es O al mismo se le señala que se le habrán de hacer los ajustes "correspondientes" con la literatura descrita pero no los cuantifica. Lo deja igualmente a su cuantificación en la oficina virtual que tampoco cumplimenta y que en su informe no cuantifica.

Respecto a la SAG cuantifica dicha capacidad en el importe de 142,12 €

Respecto a la llamada Fundación, como se ha reiterado la sitúa en 0 €.

Respecto Aigües de Sagunt, si bien no se ha cumplimentado igualmente los datos de la OVEELL se dice en su PAIF literalmente y entre otras "Respecto al desarrollo de las estimaciones que se utilizan en el presente PAIF 2022, la Sociedad continuará manteniendo una tarifa ligeramente deficitaria mientras que no aumente la demanda procedente de la actividad industrial y si se mantiene la optimización de los costes operativos (menor compra de agua por una mejora en la eficiencia en el rendimiento de la red). No obstante, se tiene previsto que la Sociedad alcance resultados positivos como consecuencia de las actividades no tarifarias. Por último, también es necesario advertir que existen nuevas incertidumbres en el horizonte económico del ejercicio 2022 originadas por el incremento de los precios de algunas materias primas, combustibles y energía eléctrica, además de la incertidumbre ya arrastrada del año anterior originada por la pandemia Covid-19", para más adelante señalar "Entre aquellas medidas, para la previsión de cierre del ejercicio 2022, se estima que aumentará el número de usuarios del servicio, en el segmento doméstico, como consecuencia de la incorporación de unos 1.000 nuevos usuarios de Al-mardá." para más adelante matizar "Todo lo cual permite financiar la totalidad de los gastos corrientes previstos, así como la obtención de un resultado neto de 19,5 miles euros después de impuestos."

Esto implica un consolidado de

Ayuntamiento: + 12,7 millones

CLA: no cuantifica

24



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

SAG:	+ 0,0 mil
Fundación	+ 0,0
Total :	+12,7 millones
Aigües:	presenta beneficio

Se cumple pues la capacidad de financiación, pendiente de su cumplimentación en la OVEL, donde podría diferir levemente los datos. Actualmente suspendida su aplicación como se ha indicado.

B.2) Regla del gasto

Conforme al art. 15,3 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, modificada por la Orden, HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF 2/2012 de 27 de abril ya no resulta obligatorio remitir información del cálculo de la regla del gasto en el momento de la aprobación del presupuesto.

Conforme a lo señalado en el art. 12 LOEPSF el gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Cuando se produzcan cambios normativos al alza o a la baja que supongan aumentos o disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto se aumentará o disminuirá, respectivamente, en dicha cuantía.

Del análisis del mismo se desprende el siguiente cuadro sobre el proyecto de presupuesto municipal (no consolidado al igual que la capacidad):





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

2022			
	CONCEPTO	IMPORTE	
+	Empleos no financieros (caps. 1 a 7 gastos)	88.651.509,90	(1)
-	Enajenación terrenos y demás inversiones reales	-6.595.458,51	
+/-	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación		
-	Inejecución:	-15.376.427,74	(2)
+/-	Ejecución de avales		
+/-	Aportaciones de capital		
+/-	Asunción y cancelación de deudas		
+/-	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.000.000,00	(3)
+/-	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		
+/-	Adquisiciones con pago aplazado		
+/-	Arrendamiento financiero		
+	Préstamos		
-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
+/-	Otros (especificar)		
-	Intereses de la deuda (art. 30 y 31 gastos)	-255.200,00	
a)	Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	67.424.423,65	
-	Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:		
-	- Unión Europea	-2.861.628,30	
-	- Estado	-1.275.082,31	
-	- Comunidad Autónoma:	-9.125.118,25	
-	- Diputaciones	-2.050.000,00	
-	- Otras Administraciones Públicas:	0,00	
b)	Total de estos gastos financiados con fondos de procedentes:	-15.311.828,86	
(a-b)	TOTAL GASTO COMPUTABLE EJERCICIO AYUNTAMIENTO SAGUNTO	52.112.594,79	
(1)	Estimación según capacidad de financiación Ayuntamiento		
(2)	Estimación en función de los datos de la capacidad de presupuestos		
(3)	Estimación		
2021			
	2	IMPORTE	
+	Empleos no financieros (caps. 1 a 7 gastos)	79.334.304,84	
-	Enajenación terrenos y demás inversiones reales	0,00	
+/-	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación		
-	Inejecución:	-11.921.904,52	
+/-	Ejecución de avales		
+/-	Aportaciones de capital		
+/-	Asunción y cancelación de deudas		
+/-	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.000.000,00	
+/-	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		
+/-	Adquisiciones con pago aplazado		
+/-	Arrendamiento financiero		
+	Préstamos		
-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
+/-	Otros (especificar)		
-	Intereses de la deuda (cap. 3 gastos)	-325.000,00	
a)	Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	68.087.400,32	
-	Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:		
-	- Unión Europea	-58.800,00	
-	- Estado	0,00	
-	- Comunidad Autónoma:	-10.833.885,90	
-	- Diputaciones	-50.000,00	
-	- Otras Administraciones Públicas:	0,00	
b)	Total de estos gastos financiados con fondos de procedentes:	-10.942.685,90	
(a-b)	TOTAL GASTO COMPUTABLE EJERCICIO AYUNTAMIENTO SAGUNTO	57.144.714,42	
Gasto computable			26
Gasto computable:		Incremento 2,7%	Cambio normativo* Límite 2022
57.144.714,42		-----	291.158,27 -----



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Entidad	Gasto computable 2021 (estimación 4T)	Tasa referencia PIB (0,1)	Cambios normativos	Inversiones financieramente sostenibles	Límite de la Regla del Gasto	previsión Gasto computable 2022
Grupo Ayuntamiento	57.144.714,42	57.201.859,13	291.158,27	0	57.493.017,40	52.112.594,79
TOTAL	57.144.714,42	57.201.859,13	291.158,27	0,00	57.493.017,40	52.112.594,79
Diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable:						5.380.422,62
% incremento gasto computable 2017:						-8,81%
Cambios normativos:						
mercados interiores:	0,00					
IBI:	291.158,27					
tasa oposiciones:	0,00					

Los demás entes del perímetro de consolidación no calculan el dato por lo que el consolidado resulta a fecha presente imposible de resolver.

Advertir, por lo señalado, que el grado de inejecución puede fluctuar en gran medida y debe ser un dato a vigilar en las sucesivas ejecuciones trimestrales

Se cumple pues holgadamente la regla de gasto, actualmente suspendida como se ha indicado. Igualmente pendiente de su cumplimentación en la OVEELL donde podría diferir levemente algún dato.

B.3) Límite de deuda

A uno de enero, la deuda se sitúa, como ya se ha indicado en 24.276.743,55. Si bien a dicho dato le falta los restantes datos de los entes que forman parte del perímetro de consolidación.

El organismo autónomo tiene una deuda de 0 (que no aporta el certificado)

La fundación señala una deuda de "tesorería" (sic) y sin prudencia financiera a 3 años conforme a la CIR-local por importe total de 120.000 de la que se encuentra pendiente de disponer a 01/01/22 la cantidad de 78.882,04 €

27



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA UAH9 CYXX DXV3 XVWL

informe de Intervención de Control Financiero - SEFYCU 3150871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
29/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 804936R

Igualmente la SAG, que no aporta documentación al respecto, y nuevamente a través de la CIR-Local señala una operación de tesorería de 600.000 € sin nada dispuesto a 01/01/22.

Respecto a la mercantil Aigües de Sagunt, SA figura la cantidad de principal de 13.530.577 que incluye el préstamo participativo de 12.534.672, lo que resta la cantidad de 995.905. De estos importes a fecha 01/01/2022 restan un total de 7.733.587 (de los cuales 7.286.581 son los correspondientes al préstamo participativo, y 447.006 resto de deuda)

Poe ello, el total de la deuda viva del perímetro de consolidación (Ayuntamiento, CLA, SAG y Fundación) a 1 de enero de 2022 es de 24.355.625,59. Igualmente pendiente de su cumplimentación en la OVEL donde p0dría diferir levemente algún dato.

